



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110 -2019-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de mayo 2019

### VISTOS:

Informe N° 198-2019-MDS-A-GDS-SPS; Proveído N° 1880-2019-GDS; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000519; Informe N° 092-2019-MDS-A-GM-OPP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, en este Marco con Resolución N° 057-2019-MDS/A-GM se aprueba el Plan de Trabajo denominado **“Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia” – Meta 4.**

Que, con Informe N° 198-2019-MDS-A-GDS-SPS la Subgerencia de Programas Sociales y de Salud Preventiva se presenta el Plan de Trabajo denominado **“Acciones Complementarias para la prevención de la anemia a niños y niñas menores de 6 años con énfasis en los menores de 36 meses y cumplimiento de la Meta 4”**, solicitando sea considerado con recursos transferidos por el Programa de Incentivos (cumplimiento de metas, sostenibilidad de metas y en los objetivos del PI).

Que, con Proveído N° 1880-2019-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita disponibilidad Presupuestal, entendiéndose la conformidad para la realización del Plan de Trabajo.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 092-2019-MDS-A-GM-OPP otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000519 por la suma de S/.



21,190.00 (Veintiún mil ciento noventa con 00/100 soles) suma considerada en el Plan de Trabajo que nos ocupa y remite a este Despacho para la aprobación del Plan de Trabajo.

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.  
En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.
- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.  
Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo General Implementar acciones complementarias que permitan el cumplimiento de la meta 4, como objetivo principal Contribuir a la Prevención, reducción y control de la anemia en niños y niñas menores de seis años de edad con énfasis en menores de 36 meses del distrito de Socabaya y como objetivos específicos el promover conocimientos y prácticas saludables sobre la importancia de la maternidad saludable incentivando el cuidado prenatal y post natal en las gestantes; promover la lactancia materna; instalar e implementar el lactario institucional/municipal; promover prácticas de alimentación saludable en los hogares de niños y niñas menores de 6 años del distrito; promover una maternidad saludable y segura; fortalecer las capacidades y conocimientos de las madres de familia y cuidadoras de los niños y niñas, así como de la población y actores sociales involucrados en el problema de la anemia y su impacto en la población; fomentar una cultura de salud y prevenir las enfermedades y/o diagnosticarlas a tiempo a fin de mejorar la salud de la población; promover la ingesta de alimentos y productos ricos en hierro para prevención y reducción de la anemia y promover la tenencia responsable y cambio de actitud en las personas en relación a la crianza de animales de compañía y prácticas saludables. Objetivos éstos que se encuentran enmarcados en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 84° en



materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos numeral 2.3 organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños en situación de discriminación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “**ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS CON ÉNFASIS EN LOS MENORES DE 36 MESES Y CUMPLIMIENTO DE LA META 4**” que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 21,190.00 (Veintiún mil ciento noventa con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social Lic. Alfredo Meza Obando, así como informar de sus avances, logros cuantitativos y cualitativos y resultados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “**ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS CON ÉNFASIS EN LOS MENORES DE 36 MESES Y CUMPLIMIENTO DE LA META 4**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Programas Sociales - Gerencia de Desarrollo Social cumpla en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, con presentar al despacho de Gerencia Municipal el cumplimiento de objetivos y metas alcanzadas, así como la ejecución financiera.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

**Df. Ricardo Chávez Calderón**  
GERENTE MUNICIPAL